

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y normas concordantes, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en la sesión del Pleno de la Mancomunidad del 18 de febrero de 2009, del presupuesto general municipal para ejercicio 2009, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por la señora presidenta la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

Capítulo	Presupuesto de ingresos	Euros
4	Transferencias corrientes	509.330,40
5	Ingresos patrimoniales 3.000,00	
	Total	512.330,40
Capítulo	Presupuesto de gastos	Euros
1	Gastos de personal	217.050,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	292.999,00
4	Transferencias corrientes	1.281,40
6	Inversiones reales	1.000,00
	Total	512.330,40

PERSONAL FUNCIONARIO

1, Secretario-Interventor con habilitación nacional, en régimen de acumulación.

PERSONAL LABORAL

- 2, Asistentes/Trabajadores Sociales.
- 2, Educadores Sociales.
- 1, Auxiliar-Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 de del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 6 de mayo de 2009.—El presidente, Celestino Fernández García.
09/7625

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución en expediente número 489/03

En el expediente 489/03 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº 1068/03-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Obras Maliaño, S.L.", con domicilio en C/ Camarreal nº 50-A, Peñacastillo-Santander, la sanción de 15.005,08 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Por cuatro infracciones en materia de prevención riesgo cuando la empresa realizaba trabajos de reparación de la cubierta de la nave industrial sita en la confluencia de las calles Río Deva y Avd. de Parayas (Santander).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 12 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.
09/7520

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Notificación de resolución en expediente número 77/09

En el expediente 77/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392009000007245-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Rosaimarca, SLL", con domicilio en Bº Las Viñas H-5, Requejada, la sanción de 6.251 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Por no haber pagado a dos trabajadoras los salarios de los meses de julio, agosto y septiembre de 2008, habiéndose dado de baja la empresa en el sistema de seguridad social por carecer de trabajadores).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciara el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 12 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.
09/7521